



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N°043-2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 28 de febrero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE

VISTO

El FTI con expediente de Mesa de Partes N° 601 de fecha 14 de febrero del 2019, presentado por don Francisco Ramos Primo ; Informe N°022-2019-GSC Y DL-MDPN-F , suscrito por la Gerente de Servicios Comunales y Desarrollo Local e Informe N°046-2019-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y ;

CONSIDERANDO.-

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero son sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a la facultad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia.

Que, en el artículo 41° de la acotada norma establece que: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante FTI presentado con Expediente de Mesa de Partes N°601 de fecha 14 de febrero del 2019, don Francisco Ramos Primo solicita apoyo económico para cubrir gastos de sepelio por el fallecimiento de su suegro quien en vida fue don Isidro Inga Vilchez quien fuera una persona de escasos recursos.

Que, se tiene el Informe N°022-2019-GSCYDL-MDPN-F, de fecha 26 de febrero del 2019, a través del cual doña Rosa Elvira Requejo Burga, Gerente de Servicios Comunales y Desarrollo Local, manifiesta que don Francisco Ramos Primo solicita apoyo económico para gastos de sepelio de su suegro quien en vida fue don Isidro Inga Vilchez, opinando que dicho pedido debe ser derivado al pleno del concejo para su atención debiendo tener en cuenta la disponibilidad presupuestal.

Que, consecuentemente con Informe N°046-2019-OF-PLANIF-PPTO-MDPN-F de fecha 28 de febrero del 2019, el Tec. Luis Henry Piscocoya Perleche, jefe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que en atención al documento presentado por don **Francisco Ramos Primo** existe la **disponibilidad presupuestal por el importe de S/.200.00 (Doscientos y 00/100 soles)** que será afectado a la específica 2.5 en el Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para atender al peticionante.

Que, los actuados referidos en los párrafos precedentes fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo Municipal para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2019, acordándose por UNANIMIDAD con voto favorable de los señores regidores Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, en cumplimiento a las facultades otorgadas por el inciso 8) y 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Subvención económica ascendente al importe de **S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles)** que será afectado a la específica 2.5 en el Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a favor de don **Francisco Ramos Primo**, monto que servirá para cubrir gastos de sepelio de su suegro don **Isidro Inga Vilchez**, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición al Despacho de Gerencia Municipal, Jefe de la Unidad de Tesorería y al Jefe de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jaime Antonio Chicoma Perleche
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE